RESOLUCION SENASA N° 1004/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM 1 Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEM 2 Y 3, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CD Nº 28/2010 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS VARIOS" REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN - ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Asunción, 6 de diciembre de 2010

VISTO: El Memorando S.C.M.L. Nº 100/2010, de la Sección Compras Menores y Locaciones del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, fechada el 3 de diciembre de 2010, que eleva a consideración los documentos relacionados con la Contratación Directa Nº 28/10 para "Adquisición de Herramientas y Equipos varios", y;

CONSIDERANDO: Que por Memorando de fecha 18 de octubre de 2010, el Departamento de Construcciones solicita el inicio del llamado "Adquisiciones de Herramientas y Repuestos Varios";

Que por providencia del Director de Administración y Finanzas de fecha 10 de noviembre que consta en el Memorando S.C.M.L. Nº 085/2010 de fecha 10 de noviembre de 2010, otorga su autorización a proseguir los tramites de Contratación.

Que el llamado se halla previsto en el PAC con el Nº 205.407, la cual dispone para el presente ejercicio la suma de **Guaraníes ocho millones novecientos doce mil (G. 8.912.000)** según consta en el Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria Nº 8027 de fecha 09 de noviembre, emitido por el Dpto. de Presupuesto, afectado en los Subgrupos de Gasto 390 "Otros Bienes de Consumo" y 530 "adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Varias" del Programa de Acción.

Que, según el Acta de Apertura de fecha 02 de Diciembre del corriente, el único oferente fue la firma **TECNO ELECTRIC S.A..;**

Que el Art. 34°, Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" otorga la potestad a la máxima autoridad bajo su responsabilidad, la adjudicación sin contar con el número mínimo de ofertas para la modalidad de Contratación Directa;

Que el Art. 1° de la Resolución DNCP Nº 805/09, otorga la posibilidad de acogerse a la salvedad mencionada en el Art. 34°, Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, en la segunda apertura para el mismo efecto.

Que el Comité de Evaluación del Senasa, ha evaluado las propuestas presentadas conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, conforme consta en su Informe de Evaluación;

Que el mismo Comité en su informe, recomienda la adjudicación del Ítem 1 a la empresa **TECNO ELECTRIC S.A.** por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos;

Que el Comité Evaluador, asimismo considera declarar **DESIERTO** los **Ítems Nº 2 y 3** por carecer del mínimo de ofertas susceptibles de comparación, establecidos en el Art. 34° de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Publicas.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.E.N.A.S.A.

RESOLUCION SENASA N° 1004/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM 1 Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS ITEM 2 Y 3, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 28/2010 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS VARIOS" REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN - ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Que la presente Contratación, ha cumplido los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909, y;

Que el presente llamado ha sido fue difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del Portal;

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en el **ÍTEM N° 1** de la presente Contratación Directa, CD N° 28/2010 a la empresa **TECNO ELECTRIC S.A.**, por un valor total de **Guaraníes dos millones novecientos noventa y seis mil ochocientos (2.996.800.-),** incluyendo los impuestos correspondientes, bajo el siguiente detalle:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	Pinza amperométrica	Unidad	2	1.498.400	2.996.800
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2.996.800

Art. 2°.- **DECLARAR** desierto los **ÍTEMS N° 2 y 3** autorizando al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones a iniciar las gestiones que correspondan para la realización de un nuevo llamado.

Art. 3°.- **AUTORIZAR** al Departamento de Finanzas a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas y demás documentos que estipule el contrato, previo informe de recepción del administrador del contrato debidamente efectuado.

Art. 4°.- **DESIGNAR** a la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado como Administradora del Contrato correspondiente, en forma conjunta con el Dpto. Administrativo.

Art. 5°.- **FINANCIAR** la presente contratación con el presupuesto asignado Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, correspondiente a **Programas de Acción - Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico**, del presente ejercicio.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
S.E.N.A.S.A.

ING. PEDRO PASTOR MARTÍNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL